

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Mayo 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Vicente Cisbert Cubas, fugado de la Cárcel de Villalpando (Zamora) el día de ayer, de 57 años, grueso, más bien alto, moreno, ojos y pelo castaño oscuro, sombrero fieltro negro, alas anchas y borceguies blancos.»

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 21 de Mayo de 1897.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

SECCIÓN QUINTA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA para el concurso ordinario de 1898 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

TEMA

Bases de una buena legislación de seguros, retiros y pensiones para obreros, en los casos de muerte prematura, ancianidad, invalidez, accidentes y cesación del trabajo. Límites de la intervención del Estado en tales auxilios. Ventajas é inconvenientes del seguro voluntario y del obligatorio.

En este concurso se observarán las reglas siguientes.

1.º El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una *medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.*

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.º La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.º Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá

en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas con letra clara, y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1898: su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.^a Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.^a Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 5 de Mayo de 1897.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

SECCION SEXTA.

D. Manuel Pérez Garcés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera:

Hago saber: Que el día 30 del actual, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre, por espacio de tres años económicos, más próximos del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 4.754 pesetas 16 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de tarifa en la forma siguiente:

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once solamente, se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en pun-

to de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal, ó en poder de la Junta de subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos; así como que el rematante preste en su día fianza metálica (anticipo de trimestre.)

Si esta primera subasta no tuviese efecto, se celebrará una segunda y última el día 7 de Junio.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Paracuellos de la Ribera 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1893-94, 94-95 y 95 á 96, se hallan expuestas al público en la Secretaría por espacio de 15 días, á los efectos de la ley.

Villafranca de Ebro 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Postigo.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en esta Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de esta villa, formados para el ejercicio económico de 1897-98.

La Almunia 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Hernández.

El repartimiento de los cupos de consumos, líquidos y alcoholes de esta villa, formado para el año económico de 1897-98, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ejea de los Caballeros 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Luis Navarro.

Por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1897 á 98.

El padrón de edificios y solares del Registro fiscal para el mismo ejercicio.

La matrícula industrial y de comercio formado para el año 1897 á 98.

El padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1897 á 98.

Se admitirán reclamaciones durante dicho término.

El Burgo de Ebro 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Lobera.—P. S. M. D., Francisco Herrero.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente, y á virtud de lo acordado por la Superioridad, se cita, llama y emplaza, á Tomás Juste Cavero, hijo de Domingo y de Raimunda, de 25 años de edad, casado con Narcisa Liarte, jornalero, natural de esta ciudad y vecino de Zuera, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarle cierto auto dictado por la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial en la causa contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mencionado Tomás Juste Cavero, conduciéndole á las Cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 17 de Mayo de 1897.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

Ateca

D. Enrique de Iturriaga, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades ó costas impuestas á Manuel Lacal Navarro, en causa seguida contra el mismo sobre robo de alfalfa, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas á Manuel Lacal, sitas en el término municipal de Moros, por el precio de su tasación, que á continuación se relacionan:

1.^a Un huerto, regadío, sito en las Callejas, de cabida de una hanegada; lindante al S. con camino de la Vega, al E. con otro de D.^a Mercedes Ruiz, al N. con finca de D.^a Teresa Bueno y al O. con cerro: tasado en 550 pesetas.

2.^a Una pieza, regadío, en Temblera Somera, de cuatro hanegadas de cabida; linda al E. y S. con pieza de herederos de Sebastián Garcés, al N. con otra de Félix García y al O. con acequia nueva: tasada en 1.200 pesetas.

3.^a Un plantado viña en la partida de los Bechos, de yugada y media de cabida; linda al Saliente con finca de Manuel Mínguez, al E. y N. con montes: tasada en 600 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente el día 12 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal del pueblo de Moros, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100

efectivo de la tasación, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 19 de Mayo de 1897.—Enrique de Iturriaga.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Daroca

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto cuyas señas irán á continuación, que estuvo en esta ciudad ajustando varias partidas de trigo en los primeros días de Marzo último, y que dijo llamarse Gregorio Brotons, ser natural de Brihuega y vecino de Benifayó, en donde poseía, en unión de sus hermanos y cuñados, una fábrica de harinas, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y lo conduzcan con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á la Cárcel de este partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra el mismo y otro instruyo sobre estafa.

Dado en Daroca á 14 de Mayo de 1897.—Isidro Liesa.—D. S. O., Florencio Jimeno

Señas del Gregorio Brotons.

Estatura algo alta, edad como de 35 años, color moreno, ojos garzos, bigote y pelo negro, bastante calvo, cara abultada y labios gruesos; tenía una poblada y larguísima barba, que se afeitó dejándose solo el bigote; habla como imitando á los andaluces; no puede doblar el índice de la mano derecha; lleva una cicatriz en el metacarpo de la misma mano; y viste chaqueta corta color verde oscuro, con cinco botones en cada boca manga y adornos de paño negro, pantalón, botas de cuero rojizo y sombrero de anchas alas, color de aceituna.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Torres Gómez, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que, sitos en los términos de Alpartir, son los siguientes:

Un olivar en los Pozos; linda al N. con baldíos, al M. con Mariano Tomos, al E. con Victoriano Navarro y al P. con Iñigo Lóbez: tasado en 300 pesetas.

Un olivar en el Ribazuelo; linda al N. con brazal, al M. con Antonio Torres, al E. con María Gil y al O. con Protasio Torres: tasado en 350 pesetas.

Una viña en Villaseca; linda al N. con Mariano Gómez, al M. y E. con Teodoro Pascual y al P. con Juan Gálvez: tasado en 600 pesetas.

Una viña en las Argamasas; que linda al N. con Dámaso Jimeno, al M. con Josefa Gómez, al S.

con rambla y al P. con camino: tasada en 200 pesetas.

Una viña en las Suertes; linda al N. y P. con Francisco Palacios, al M. con Pascual Aladrén y al E. con Mariano Berdejo: tasada en 350 pesetas.

Una viña en Val de el Aguila; linda al N. y E. con Alejandro Gil, al M. con baldíos y al P. con Raimundo Torres: tasada en 300 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alpartir, se ha señalado el día 15 de Junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se sacan en venta; que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100 efectivo de lo que se subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores.

Dado en La Almunia á 20 de Mayo de 1897.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Pedrola

D. Domingo Sancho Bienzobás, Juez municipal de la villa de Pedrola:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Esteban Lapidra Lafuente, en causa sobre abusos deshonestos, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Un campo, regadío, sito en los términos de esta villa, destinado á cereales, partida de Carrera Borja, de cabida cuatro hanegas un almud, de primera clase; lindante al N. con otro de José Izquierdo, al M. con camino de herederos, y al S. y Poniente con riego de herederos: tasada en 730 pesetas.

2.^a Otro campo, regadío, en los mismos términos y partida que el anterior, de cabida un almud

de tierra, destinado á cereales; lindante al N. con camino de herederos, al M. con riego, y al S. y P. con campo del mismo: tasado en 70 pesetas.

3.^a Otro campo, regadío, sito en los mismos términos, partida de Alférez, de cabida una hanega, ocho almudes de tierra de segunda clase, destinado á cereales; lindante al N. con el de Miguel Sancho Lalana, al M. y P. con riego, y al S. con Pío Belli: tasado en 160 pesetas.

4.^a Otro campo, regadío, en los mismos términos y partida que el anterior, de cabida dos hanegas, tres almudes de tierra de segunda clase, destinado á cereales; lindante al N. con otro de José Logroño, al M. y P. con riego, y al S. con el de Antonio Solsona: tasado en 300 pesetas.

5.^a Otro campo, regadío, en los mismos términos, partida de la Aldea, de cabida nueve hanegas, tres almudes de tierra de tercera clase, destinado á cereales; lindante al N. con el de Miguel Lapidra, al M. y P. con riego y al S. con Manuel Ibiaca: tasado en 380 pesetas.

6.^a Otro campo, regadío, en los mismos términos, partida de Regatiel, de cabida seis hanegas, nueve almudes de tierra de tercera clase, destinado á cereales; lindante al N. con el de Pascual Sancho Lorente, al M. con riego, y al S. y P. con camino: tasado en 600 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 8 de Junio próximo viniente y hora de las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, cantidad igual por lo menos del justiprecio de las fincas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en dicha subasta.

Dado en Pedrola á 18 de Mayo de 1897.—El Juez municipal, Domingo Sancho.—D. S. O., Joaquín Sinués, Secretario.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1897.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
19	200	»	Aceite vegetal.....	Segunda.....	1'24
19	1.000	»	Petróleo.....	Superior.....	0'80
19	»	20.000	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina....	0'1090
17	»	20.000	Esparto.....	Rastrillado.....	0'075
18	»	200	Jabón.....	Primera.....	0'75

Zaragoza 11 de Mayo de 1897.—El Administrador, Santiago Sainz.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.